

W^o

Castos generales 7 de Julio de
de Marina d. mes 1798

Ojo - Repaso - 1

no
Lud. n lo.

9to ebaquido



GM-CO 4.2
CAJ 55
DOC 61
Fol. 31

W^o
Cang. 80 

Recivi, del S.^o D.^o Jose Man.^o de Tagle Masaga caballero de la Real y S.^o de
guerra con de Carlos 3.^o con.^o Real de Gracia y Minimo de Real Hacienda
y Marina. Nueve p.^{as} p.^{er} el importe de treinta y seis reales, y treinta
y seis platos de barro q.^e le he vendido al respecto de a un real cada pl.
ata, p.^{er} repuesto de los Almacenes de Marina; y p.^{er} q.^e sirva de data
al Dho S.^o con.^o firmo este en el Callao a 14 de Julio de 1794.

Don D. p.^{er}

Recivi nro. b.^o

Pablo Puche

Recivi, del S.^o Com.^o Jose Man.^l de Fagle Navajo cavall.^o Selo Real
 y Siring.^{da} om.^l de Carlos 3.^o Com.^o Real de Grm.^l y Mintio de Real
 Hacienda y Marina. Diez p.^{as} quatro r.^{as} en esta forma, tres
 p.^{as} p.^{ra} la hechura de tres Taras de Duela p.^{ra} Agua, seis p.^{as}
 seis finetas a ocho r.^{as} cada pieza, y las doce r.^{as} restantes p.^{ra} la compo-
 sicion de las tramas, y referas de dichas Taras, siendo todo p.^{ra} el
 serv.^o del Hosp.^l Real de Velasco y p.^{ra} q.^{ra} sirva de data al
 Dicho S.^o Com.^o firmo este en el Callao a 14 de Julio de 1798-

Son 10 p.^{as} 4 r.^{as}

Juan Navajo



En quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO. Y NOVENTA Y NVLVE.

em. / Excelentissimo Señor = Don Roman Marques
Licitador de la Fragata Inglesa Batleneca nombra-
da la Lidia, con su debido respeto a V. Excelencia
dice; que por superior decreto fecha nueve de Enero
se siue V. Excelencia mandar otorgue la fianza
de la cantidad en que remate el Buque, reservandole
el derecho de pedir dos Masteleros, que al tiempo de
la total entrega de la Fragata y su Imbentario, se
le entregaron de menos, como consta del Expediente
de la Materia. = El Suplicante esta apurandose para
valer a navegar la expresada Fragata, y no puede
verificarlo por la falta de los dos referido Masteleros,
en esta atencion = A V. Excelencia pide y suplica se
siuea mandar que por la formacion de maxima, se
le entreguen dos Masteleros arreglados al Buque,
de las maderas de Pino que hayan en los Almacenes
del Callao, o en su defecto retare su valor, poniendo
a continuacion de la Fianza, la nota que corresponde.
Justicia que espera de V. Excelencia = Roman Marques =
Lima y Mayo Trece de mil setecientos noventa y
ocho = Juntare al Expediente de este Remate, y traigare
con el = Una rubrica de su Excelencia = Navago =
otra rubrica = Lima y Mayo diez y seis de 1798

mil setecientos noventa y ocho = Pare en cedia este
Expediente al Comandante de Marina D.ⁿ Felipe
Martinez, para que examine de acuerdo con el
Comisario, el modo de reponer al interesado estas
Martelerias, y contentandolos, pueda terminar
este negocio de manera que se eviten otras dili-
gencias, y Recuso = Una rubrica de su Excelencia.
Orden y Mencion = Comisaria de Guerra y Marina de
Lima, Abril doce de mil setecientos noventa y
ocho = El Maestro Mayor de Maestranza y Alfoque
de Fragata Don Leon Hyacinto, procedera a avala-
ar el Martelero de Sabia, y otro para Sabia y
Velacho en bruto que se hallan incluidos en el
Inventario de la Arboladura y Pendiente de
la Fragata presa Inglesa la Lidia, o nuestra
Señora de Candelaria, a fojas sesenta y siete
buelta, y avalado a su margen con esta señal
~~de~~ y verificado que sea, expondra a continuacion
su dictamen y Justiprecio, para poner en exe-
cucion lo prevenido en el superior decreto de
su Excelencia de diez y seis de Marzo proximo
pasado, a cuyo efecto me lo devolvera sin la menor
Avaluo y demora = Eagle = He' avaluado un Martelero
de Sabia y otro Idem de Idem en bruto, ambos
en Ciento veinte pesos = Callao a diez y seis
de Abril de mil setecientos noventa y ocho =
Auto y Leon Hyacinto = Lima y Julio diez y siete

NAVO IV, OTAVO OLIV
STRE JIM DE SOLA, CALI
JABO Y JIMENA
IVY Y ABILA

de mil setecientos noventa y ocho = En cumplimiento
to del Superior decreto del Excelentísimo Señor
Virrey de diez y seis de Marzo anterior, y se
resultan de lo que hemos tratado sobre expedir
lo que en él venos previene; hemos acordado
que se paguen a Don Roman Marquer, por la
Comisaria de Guerra y Marina, los ciento
veinte pesos, a que, segun el anterior otavaluo
aciende el importe de los dos Marteleros arriba
citado, otorgando se dha cantidad el corres-
pondiente recibo, en resguardo de la Real
Hazienda = Felipe Martin = Josef Manuel =
Fagle Yraraga =

Es copia del original de su contexto que va que'de conde y cabal de
señor Don Josef Manuel de Fagle Yraraga, Cav. de la Real distinguida
orden de Carlos Tercero, a quien devolví el expediente original y
Copia para los efectos que combengan, y para que comte lo fuese
en Lina a veinte de Julio de mil setecientos noventa y ocho



Carlos Josef Castilla
en no. 6. tit. 4

N.º 3.

Recivi del Sr. D. Josef Manuel de Sagle Fraga,
 Cav.^{ro} de la R.^a disting.^{da} oñ de Carlos 3.^o Comis.^o de Guerra
 y Marina, Ciento veinte pero, por el importe de
 dos Martelesos incluso en los Inventarios de la
 Fragata Inglesa apresada, nombrada la Lidia
 alias la sandelania, que comprè a la R.^a Har.^{da}
 los q.^{ue} no he^{re} recibido, por haver dispuesto de ellos
 el Comand.^{te} de Marina y de Berg.ⁿ Limeno D.^o
 Felipe Martinier, segun consta del Expediente
 formado a consecuencia de la aprehension de este
 buque; y cuyo pago se hace en virtud de Decreto del
 Excmo.^o Virrey de 16. de Mayo del pres.^{te} año, y avaluo
 practicado por el Mtro mayor de ella entransay Alferes
 de Frag.^{ta} D.^o Leon Itycardo, q.^{ue} igualm.^{te} se hallan en
 dho Expediente; y para q.^{ue} conste firmo este en la Comis.^a
 de Guerra y Marina de Lima y Julio 18. de 1798.

Son 120 Pero.

Provisional Marquez

Cañal



Un cuarto.

SELLO CUARTO, UN CUAR-
TILLO. AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, E
NOVENTA Y NUEVE.

^{to}
dec. 4 Lima y Julio veis de mil setecientos
noventa y ocho = Visto lo que resulta de este
Expediente, y mediante a que Josef Palindo
y Josef Lopez son dependientes de la Marina,
satisfagase los Cinquenta y un pesos de su
Transporte desde Guayaquil a Payta, de
cuya Carcel hicieron Fuga, por la fomonion
de Guerra, en virtud de este Decreto, de que
se tomara razon en ella, y por lo respectivo
a los quarenta y tres pesos de su sueldo que
importe el de Josef Antonio Celaya, paguen-
se por los Arrentistas del R. Solico de medicina,
a donde se ha aplicado aquel, y descuentele
de su sueldo, a cuyo fin se les hará aver,
y en quanto a Sevastian Palenzuela, y
Esteran Manrique, ocurra el Capitan
y Maestre de la Fragata los Tres Maxias
ala Real Sala del Crimen a cuya

disposicion vienen aquellos, y tomados por
en el Real Tribunal de Cuentas = una
rubrica de su Excelencia = Navago =

Es copia del original de su contexto y raque de orden
verbal del Sr. D. Josef Manuel de Tagle Baraga, Cava
de la R.ª distinguida orden de San Lorenzo, Comisario
Guerra y Marina, el que entregue a D. Benito Jasso
Capitan y Maestre de la Fragata las Tres Marianas, para
los demas efectos prevenidos en dicho superior decreto, y
para que cuente hoy este en Lima en diez y seis de Julio
de mil setecientos noventa y ocho.

Carlos Josef Camacho
M. no. res. itto. h. 20

Recivi del Sr. D. Josef Manuel de Lagle Naraya
 Cav.^{ro} de la R.^{ta} disting.^{da} oin de Carlos 3.^o Comisario de Guerra
 y Marina de Lima, Cinquenta y vn pesos, que me
 ratiface en virtud de un sup.^{to} dec.^{to} del Excmo. Sr. Virrey
 de 6. del mes de la fecha, por el Transporte de don
 Individos de Marina, que he' conducido desde Guayaquil
 a Payta, de cuya Carcel hicieron fuga, en la frag.^{ta}
 nombrada las Tres Marianas, de que soy Capitan y
 Maestre: y p.^a q.^a comente fimo este en la Comis.^a de Guerra
 y Marina de Lima y Julio 18. de 1798.

Son 51. Pesos.

Por el Cap.^{to} M.^{te} D. Benito Terrero

Procurador Marquies

Enviado

N.º.

Recivi del S.^r D.^{no} Don Man.^l de Fagla Varaga, Cavallero
 de la Real y Distinguida Ord.ⁿ Española de Carlos Tercero Comi-
 sario Real de Guerra y Ministros de Real Hacienda y
 Marina, la Cantidad de Quarenta y tres pesos y un real
 en esta forma, Doce pesos por el Estamado de un Caldero
 con su tapa de los Grandes, echandole un Vermiendo en su
 fondo, siete pesos por el Estamado de uno mediano, quatro
 pesos por el de uno mas mediano, cinco pesos por el
 Estamado de dos Mar. Grandes à veinte r.^s Cada una, tres
 pesos por el de dos m.^s medianas à doce r.^s Cada una, dos
 pesos por el de dos Chicas à ocho r.^s Cada una, un peso y
 quatro reales por el Estamado de tres Cacerolas, à quatro
 reales cada una, tres reales por el de una Sarten, seis reales
 por el de una Espumadera y un Cucharon Grandes à tres
 reales cada una, y los siete pesos y quatro reales restantes
 por la Compesion de tres Panes, echandolos seis Vidrios
 Huecos; Siendo todo perteneciente al Servicio del N.^{ro}
 Real de Villaricos: y para q.^e sirva de data al Dho. S.^r
 Comisario firmo este en el Callao à 19 de Julio de 1798.

Son 43 p.^s 1. real

Thomas Samborino

Recivi; Del C.º D.º Jose Man.º de Aguirre Donaga Carrall. de la Real y discreta
 guida D.ºn de Carlos 3.º Com.º Real de Arma y, Ministro de N.º Hacienda y
 Marina. Dias y siete p.º quatro r.º p.º el imp.º Se sirva doctores de Marina
 q.º le he benaido al rep.º de tres p.º y medio cada doctores p.º rep.º de lo
 Almacen.º de Marina del Callao; y 8.º q.º sirva de data al dho 8.º Comi-
 sario firmo en el Callao a 21 de Julio de 1798.

X Son 17 p.º 42. X

Jos. Co. Luján

N.º 7.

Recibí, del 8.º d.º José Man.º de Sagle Waraga Cavall.º de la Real y Disting.
 orñ de Carlos 3.º Com.º Real de Guerra y Ministro de Real Hacienda y Marina.
 veinte p.º p.º la aprehension q.º hizo del buque de guerra de los Barcos
 de Marina de la 6.ª al 8.ª Batallón de Mar de la Guarnición
 de la Bay.ª de Arica, y destinado p.º el 8.º Comand.º de Marina á la Guarni-
 cion del Vergarín Limeno, en la actualidad y deben cargarse sobre su
 asiento; y p.º q.º sirva de base al dicho 8.º Com.º firmo así en el callao
 a 22 de Julio de 1794

Son 20 p.º

Por Juan del Villar á
 su cargo.

Ant.º Morales

Cargado.



Decreti del S.^{ro} D.^{no} Tore Man.^l de Fagle Traraga, Cavallero
 dela Real y distinguida ord.^{na} Española de Carlos Tercero
 Comisario D.^l de Guernica y Ministro de Real Hacienda
 y Maxima Ocho personas por la aprehension q.^{ue} hizo de
 Christoval de Soto, desertor con la plaza de Puente
 dela Tragata Carton, q.^{ue} en la actualidad se halla des-
 tinado en el Vergantini de Guernica al Limeno y para
 q.^{ue} sirva de data al D.^{ho} S.^{ro} Comisario firmo este en el
 Callao a 26 de Julio de 1798

Son 8. personas

Carg.^{do}
 Carg.

Arruego yo el Soldado Reg.
 enmiendo q.^{ue} no saber firmar
 lo hizo

Dr. Draz
 B
 B

Recivi, del S.º O.º N.º Jose Manuel de Sagle Yruraga cavall.
 de la Real y distinguida Orde de Carlos 3.º Com.º Real de Guerra
 y Ministro de Real Hacienda y Marina. Siete p.º quatro r.
 p.º la composicion de veinte colchones, remendandolos al res p.º
 de tres r. cada uno, siendo de los q. se havian inutilizado en el
 serv.º de los Enfermos del Hosp.º R.º de Naval. y p.º q. sirva
 de data al dicho S.º Comisario firmo en el Caño a 26 de
 Julio de 1794.

Son 7 p.º 4 r.

Ysidro Sabeaga

N.º 40.

Recivi del S.º Co.ºn Jose Man.º de Tugle Navaga Cavall. Dela Real y dis-
tinguida or.º de Carlos 3.º Com.º Real de Guerra y Ministro de Real Hacienda
la y Marina. Quaveron p.º p.º la aprehension de desertores, veinte p.º
la de Juan Guierres n.º de Fran.º n.º de 1.ºa Cruz de Tenerife, y los
otros veinte p.º la de Benito Otero n.º de Donifacio n.º de Sant.º de
Galicia, los dos pertenecientes ala Reg.ª Superior destinados en la
actualidad con plaza de Guarn.ª en el Reg.ª de Guad.ª el Limeno
y p.º p.º de servir de data al dno. Com.º firmo en el P.º de Guad.ª
23 de Julio de 1798.

Don 40 p.º

Carlos Solaz
1798

Cargador.

Don Juan de Miangolarrui y Real Contr. de Navio de la Real Armada
y Contrator del Real Hosp. de Navarra

Certifico q. desde el dia primero del presente mes, hasta el de la fecha, ambos inclusive, han causado los individuos de la Tripulacion y Guarnicion de la Real Armada de Navarra, q. guarnecidos en las Embarcaciones q. al mar-
cha de cada uno se reúnen en los dias q. han permanecido enfermos en el apre-
sado Hosp. segun se demuestra en la forma sig. te

Navio Europa

Enfermos Sanados y Embarcaciones q.
sin socorro socorridos han causado

Arriero de Mar.	Manuel Vidal	31
	Verg. ^{sin} Penasano	
Vmo.	Lorenzo Romero	31
	Vicente Rodriguez	31
Marineros	Domingo Antonio Latoral	31
	José de la Cruz	31
	Fran. ^{co} Marcos	31
	Antonio Roche	31
	Juan Pascual	2
Grumete	Juan Gallegos	31
Brigada	Juan Mig. ^c Velman	31
^{co} Infante de Marina	Julian Leiba	31
	Manuel Lagor	31
	Vicente Romero	2
	Bernardo Noguera	31
	Miguel Valero	7

383

Son trecientas ochenta y tres Embarcaciones las q. han causado los individuos q. quedan relacionados segun parte de la suma anterior y p. ^a g. conser y quedan p. la Com. de Grta y Marina haberse los correspond. ^{tes} ^havemos: de y esta en el mencionado Hosp. a treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y ocho.

Fran. ^{co}
Juan de Miangolarrui

RW

del Sr. D. José Man de Fajó, Ycasaga, Cadix. Vela P. y
 Distinguida orden de Carlos 3.º Camarero P. de Guerra, Monte
 de P. y Marina: Ciento, noventa y un Pesos, quince
 de Plata fuerte impresa de Facsimiles, ochenta y tres Esc
 cios de Oro. y han causado los individuos de Real
 Compañía en la C.ª de Armería y Quatro de la
 misma moneda cada una, con anagla. a contram. y p.
 q.º Conste firma este en el Ministerio de Marina de Lima
 a 31 de Julio de 1798.

Son 191. P. y 4. R. p. r.

Antonio Coxonil
 Contador

383

Con el presente se declara...
 y se declara...
 y se declara...
 y se declara...

Hospital N. de Bellavista.

Asentamiento formado por un administrador de curarima, de los sueldos
 de los oficiales y demas individuos destinados al servicio de
 dho. Hospital, correspondientes al mes de la fecha y en como sigue. —

Capellán D. José Cipriano Espinosa, Hade haver.
 Particular. Por un mes de sueldo de 32 p. sin dote. — 256. — P 32. — —

Medico D. Ignacio Uribe y Erazu, Im.
 Cirujano. Por un mes de sueldo de 48 p. sin dote. — 360. — P 48. — —

Sanguador. Fran. Bravo. Im.
 Por un mes de sueldo de 20 p. vas. Invalido. — 112. 21. P 14. S. 21.

Otro. Cayetano Vidal, Im. q. el anteced. — P 14. S. 21.

Otro. José Maria Orellana, Im. — P 14. S. 21.

Otro. Eliguel Viquez. Im. — P 14. S. 21.

Artilleros de curar.

Art. de la Tortilla. Hade haver.
 Por un mes de sueldo de 16 p. vas. Invalido. — 74. 3. P 11. 6. 3.

José Rueda Im. — P 11. 6. 3.

Marineros.

Estevan de Acuña, Hade haver.
 Por un mes de sueldo de 12 p. vasado Invalido. — 70. 12. P 8. 6. 12.

Vicente Espinosa. Im. — P 8. 6. 12.

Grametes.

José Saavedra. Im.
 Por un mes de sueldo de 8 p. basado Im. — 47. 1. P 5. 7. 1.

Andrés Cuadina, Im. q. el anteced. — P 5. 7. 1.

Agustín Aguirre. Im. — P 5. 7. 1.

Manuel de Campos. Im. — P 5. 7. 1.

José Santos. Im. — P 5. 7. 1.

Andrés Capurco. Im. — P 5. 7. 1.

Tomás Casares. Im. — P 5. 7. 1.

Suma de la 3^{ta}

218. 33

Manuel Pinedo. Im.

P. 5. 7. 1.

Pedro Pinedo. Im.

P. 5. 7. 1.

Ramon Orellana. Im.

P. 5. 7. 1.

Señor Maria Pora. Im.

P. 5. 7. 1.

Gregorio Maldonado. Im.

P. 5. 7. 1.

Señor Joa. Seralta. Im.

P. 5. 7. 1.

Widro en carga. Im.

P. 5. 7. 1.

Forras Jacome, Hade haver.

Por un mes de dho sueldo vencido desde 1^o del
corr. en que volvio al serv. del Hosp.

hsta la fecha.

P. 5. 7. 1.

Fran. Roman. Im.

Por 6 dias de dho sueldo vencido desde
1^o del corr. hasta 1 del mismo en que
fue despedido de dho servicio.

2. 13. P. 1. 1. 13.

Agustin Rufino. Im.

P. 1. 1. 13.

Señor Pano. Im.

P. 1. 1. 13.

Valtazar Cobarrucia, Hade haver

Por 7 dias de dho sueldo por haver sido
despedido en 8. del corriente.

10. 33. P. 1. 2. 33.

Joa. Gonzalez. Im.

Por 21 dias de dho sueldo idem en 22. del
mismo.

32. 31. P. 4. 31.

Imp. Total. P. 5. 27. 1. 8.

Cuyos doscientos setenta y quatro p. un real y ocho mas. depta fue
liquidos he distribuido, enterando a cada uno de los comprendidos
en este Asuntam^{to}, lo que le corresponde en tabla y mano propia
en el R. Hosp. de Bellavista en 31. de Julio del 1798.

Son 274 p. 1x. 8 mas.

Mano de Tagle
Basaga

Se verifico este pagam^{to} como se previene en la misma fecha.

Mano de Tagle
Basaga

N.º 13. - ...
 N.º 13. - ...
 N.º 13. - ...

Certifico. Que desde el dia primero de Enero de este año, hasta el de la fecha, ambos inclusive, han desempeñado los servicios de su comisión en la Armada, en calidad de depositos, en el servicio de las Armas, y en el servicio y custodia del N.º 1.º de la Armada, las Vacaciones de Armada. Y a cada uno de los señores, han pagado los haberes en Plata en la forma siguiente:

Piloto del N.º 1.º de la Armada. Sus importes en Pesos reales.

D.º Toribio Lopez Zambrana	31...	P. 5...	6...	17.
Lampradone Practicante	31...	P. 5...	6...	17.
N.º 1.º de la Armada	31...	P. 5...	6...	17.
Carpentano Vidal	31...	P. 5...	6...	17.
Toribio Manica Orallana	31...	P. 5...	6...	17.
Mig.º Vazquez	31...	P. 5...	6...	17.

Artilleros de la Armada.

Ant. de la Pontilla	31...	P. 5...	6...	17.
Toribio Mueda	31...	P. 5...	6...	17.
Dom.º Alcaraz	31...	P. 5...	6...	17.

Managers.

Erten de la Armada	31...	P. 5...	6...	17.
Jos.º de la Armada	31...	P. 5...	6...	17.

Guarnición.

Ysidro Saredna	31...	P. 5...	6...	17.
Andrés Medina	31...	P. 5...	6...	17.
Agustín de Aguirre	31...	P. 5...	6...	17.
Manuel Campo	31...	P. 5...	6...	17.

434... 81... 3...

Sanctos de los ... 31 ... P. 5 ... 6 ...

San. Roman ... 6 ... P. 1 ... 1 ...

Agustin ... 6 ... P. 1 ... 1 ...

Agustin ... 31 ... P. 1 ... 6 ...

Agustin ... 31 ... P. 1 ... 6 ...

Agustin ... 6 ... P. 1 ... 1 ...

Agustin ... 31 ... P. 1 ... 6 ...

Agustin ... 31 ... P. 1 ... 6 ...

Agustin ... 31 ... P. 1 ... 6 ...

Agustin ... 31 ... P. 1 ... 6 ...

Agustin ... 31 ... P. 1 ... 6 ...

Agustin ... 31 ... P. 1 ... 6 ...

Agustin ... 31 ... P. 1 ... 6 ...

Agustin ... 31 ... P. 1 ... 6 ...

Agustin ... 31 ... P. 1 ... 6 ...

Agustin ... 31 ... P. 1 ... 6 ...

Agustin ... 31 ... P. 1 ... 6 ...

Agustin ... 31 ... P. 1 ... 6 ...

Agustin ... 31 ... P. 1 ... 6 ...

Agustin ... 31 ... P. 1 ... 6 ...

Agustin ... 31 ... P. 1 ... 6 ...

Agustin ... 31 ... P. 1 ... 6 ...

Agustin ... 31 ... P. 1 ... 6 ...

Agustin ... 31 ... P. 1 ... 6 ...

Agustin ... 31 ... P. 1 ... 6 ...

Agustin ... 31 ... P. 1 ... 6 ...

Agustin ... 31 ... P. 1 ... 6 ...

Agustin ... 31 ... P. 1 ... 6 ...

Agustin ... 31 ... P. 1 ... 6 ...

Dejama quegun panes de las ... han ...
los individuos relacionados ochocientos ...
Respecto de uno y medio ...
celebrada para la subministracion ...
simplemente y nueve pesos ...
entranables a cada uno la cantidad ...
el Real Hosp. de ... y uno de ...
setecientos noventa y ocho.

San 1524. 6. 20.

San. de ...

San. de ...

Seberificio ... a cada uno de los individuos ...

prende la ant.^{da} Certificacion, la fant.^{da} 2.^a a su margen se le senala en el fa.
llo a veinte y uno de Julio de mil setecientos noventa y ocho

Man. delgado
Alcayde

16

D. N. Juan. ^{co} de Miangolarra y Real. Cont. ^{or} de Navio de la Real Armada y Com.
 ar del Real Hosp. ^{de} de Vellau. ¹⁰⁶

Testifica que el Proveedor de Alimentos p.^{os} los Enfermos de este Hospital D. N. Coronel, a facilitado desde el día primero del presente mes, hasta de la fecha, p.^{os} la curacion de los Enfermos, las expensas y a continuacion con sus importes al margen se manifiestan p.^o haver sido necesarias p.^{os} algunas curaciones no si-
 endo comprendidas como Medicinas de la Casa de dotacion y, y otras sig.

Peros. vñ. mrs

Por sesenta y quatro libras de manteca, p.^{os} Ayu-
 das, unturas, y otras medicinas, al resp.^o de
 uno y medio r. libra.

12... ..

Por diez y nueve libras de Vinagre p.^{os} Vinagre, al
 respecto de seis r. libra.

14... ..

Por diez onzas de Aceyte p.^{os} Ayudas al resp.^o
 de quatro r. libra.

... ..

26... ..

y p.^{os} q.^{os} conense y quedan p.^{os} la Comisaria de Guerra y Marina enterarse de los
 veinte y seis p.^{os} y seis reales a q.^{os} adiciende el total de esta certificacion, al mencio-
 nado D. N. Antonio Coronel p.^{os} ser generos q.^{os} no tiene contrarabos, le doy esta en el
 mencionado Hospital, a veinte y uno de Julio de mil setecientos noventa y
 ocho.

Juan. ^{co} de Miangolarra y

P. N. del. D. N. Jose Maria de Tagle Comisario de Guerra, Ministro
 de R.^{ta} Hacienda, y Maxima: Veinte y seis pesos, y seis reales
 de Plata frente importe de los generos que acredita la Certifica-
 on

de la buelta, y para que lo vea de Nueva Arica y Min
toy el presente en la Comandancia de guerra y Marina
de Marina de Lima a 31 de Julio de 1758

Son 26 Pesos y 6 rs

Antonio Coronel

Antonio Coronel



Por el presente se declara que el valor de los pesos y reales que se han de pagar por el presente es de 26 pesos y 6 reales.

E/16 Juan^{co} de Miangolarray y Real Cont.^{or} de Navio de la Real Armada
 y Comisario del N.^l Hosp.^l de Vellao^{ta} N.^o 15.

Terrifico. Que el Arriero de Mar destinado ala asistencia de los Enfermos
 del Hosp.^l Real de Vellao^{ta} Antonio de la Torrita, estaba en clase de En-
 fermo en primero, y salio en guano del corriente socorrido, habiendo ca-
 usado quatro Estancias durante dho tiempo, y p.^a y. l. conve y puecan
 p.^a la Comisaria de Guerra y Marina haurre los correspondientes
 haomos: Soy, ara en el mencionado Hosp.^l a veinte y uno de Julio de
 mil seiscientos noventa y ocho.

Juan^{co} de Miangolarray


P.^{ra} or D.ⁿ Joze Man de Tagle Yrasagar; Car.^o de la
 R.^l distinguida orden de Carlos 3.^o Comisario P.^l de
 Guerra, y Ministro de P.^l Har.^a y Marina: Dos Pesos
 importe de quatro Estancias queha causado el Ind.^o
 que acredita la Cert.^a am.^{ta} a razonde quatro P.^l cada
 una; Y paraq.^l le sea de Data adicho S.^o Ministro pmo
 este en el Ministerio de Marina de Lima a 31. de 1778

SON 2. Pesos ~

Antonio Cozorel
 / 

N^o 16.

Resivi del S.^{er} D.^{no} Don Man.^l de Eagle Usaraga
 Cavallero dela R.^a y distinguida Orden de Carlos
 Tercero. Comisario de Guerra, y Ministro dela R.^a
 Hacienda, y Maxima. Veinte, y cinco, p.^{as} el sueldo
 q.^e he devengado entodo el Mes dela J^{ta}, q.^e es el mismo, q.^e
 seme tiene asignado, p.^a el C.^{mo} S.^{er} Naxey, p.^a su Sup.^{on}
 Deca.^{ro} de Dies, y seis de Agosto de mil setecientos, y
 Noventa. ultimo, p.^a el cargo, q.^e tengo de Custodiar los
 Utencilios, q.^e quedaron en el Hosp.^l, q.^e fue de Bellavista.
 y p.^a q.^e Conite lo firmé este en el. a 3^a de Julio de 1798.

Maxiano Alenaz

Don 25 p.^a

Relacion de las Medicinas Simples y comp.^{tas} que he despachado de oñ del S.^{ra} Comisario de Navarra p.^a la Curacion de los enfermos del R.^o Hosp.^o de Bellavista y consumidas desde 1.^o de Julio hasta la fha

Aguas	Precios	Pesos Reales
Veintita y dos onz. ^{as} de la Reyna.	1. onza.	4.
Setenta y dos u. Rosada.	2. onza.	2

Navarras.

Notenta y seis onz. ^{as} de Córrea	3. onza.	6
Notenta y seis u. de Limones.	3. onza.	6
Notenta y seis u. de Althea.	3. onza.	6
Notenta y seis u. de Arayán.	4. onza.	4
Notenta y seis u. de Fumaria.	9. onza.	
Notenta y seis u. de Simo Raiz.	6. onza.	6
Notenta y seis u. de Adormideras.	4. onza.	4
Notenta y seis u. de Exaradas.	8. onza.	6
Notenta y seis u. de miel Schillico.	12. onza.	9.
Ciento setenta y dos u. Rosella.	2. onza.	43.

Electuarios.

Veinte y cuatro onzas Diacordio.	2. onza.	6.
Doce Pulpa de Cassia.	1. onza.	4
Ciento cincuenta y dos Diacatalicon.	1. onza.	18. 6

Extractos.

Notenta y seis onzas de Saturno.	1. onza.	12.
Ciento veinte u. Opiata de Nardesall.	5. onza.	75.

Sales.

Tres onzas de Amoniaco	1. onza.	3
Doce Cientos de la Itiguera.	4. onza.	100.
Doce u. Volatil del Viroxas	56. onza.	7.

Quatro de Nitro	1 onza	4
Sin cuenta de Cremon	1 " u	6 2
Tres Marcial Soluble	6 " u	2 2
Ciento veinte libras Arucas	1 1/2 lb	22 4

Spiritus

Ciento Treinta y cinco Emetico	2 onza	35
Quere de Nitro dulce	3 " u	3 3

Balsamos y tinturas

Onza onzas Anodino	2 " u	2 6
Ocho u de Copaiba	1 " u	1
Quarenta y Ocho Aceo	1 " u	5
Diez y Rubano Liquido	4 " u	5
Quarenta u Balsamo Catallana	1 1/2 " u	2 4
Ciento Ocho de Gumma	1 1/2 " u	6 6

Pobros

Media onza de Cacamoreu	1 1/2 " u	1
Dos u Panacea	1 " u	4
Tres u Antimonio Diaforetico	3 " u	0 3
Veinte u para Cataplasma Emoliente	1 1/2 lb	2 2
Deventa y Cuatro u Animas Resolutivas	1 1/2 " u	7 7
Tres onzas seis dracmas Mercurio dulce	4 onza	6 5
Tres onzas seis dracmas Precipitado rubio	2 " u	0 3

Azeytes

Noventa y seis onzas Almondas S.f.	12 lb	2
Cinquenta u de Hypericon	3 " u	3 1
Ciento doce u Rosado	6 " u	5 2
Ocho u de Zementina	2 onza	2
Setenta y dos Violado	1 " u	9

Emplastos

Suma en frente 23 457

Dos y media onzas Quillem Serxeri	12 libras	2
Quatro raras 1 ^o mercurio	24 libras	6
Seis de Stomaticon	24 libras	1
Quatro Diaplasma	10 libras	2 1/2
Doce Confortativo	16 libras	4
Veinte y dos Candelillas em ^{tes}	2 1/2	28 6

Simples

Veinte y cuatro onzas de Stamma	16 libras	3
Una Alcantora	2 onzas	2
Media de Opio	6 libras	3
Ciento veinte y cuatro de Nalvas	8 libras	7 6
Quatrocientas Cebada	3 libras	1
Doscientas Cimientos frias	8 libras	2 4
Ciento doce Raiz de Althea	1 libra	4

Deducción del 20 por 100 regⁿ contrata 106. 1/2

Imp^{te} Liquidado..... 424. 5

Lima y Julio 30 de 1798

Luis de Montes

Recivi la Medicina q^e constan en esta relacion
hoy treinta de Julio de 1798

Ignacio Vidia y
Hernando

Con mi inter^{on}

Fam^{co} de Micungobanaga

Recivi del Sr. D. Josef Manuel de Eagle Naraga
Cav^{ro} de la P^{ta} disting^{da} oñ de Carlos 3^o Comisario

Guerra Ministro de R. Hacienda y Marina, Quatro ciento
 veinte y quatro pesos y cinco rs. por el importe de las
 Medicinas que comitan de la ant. Relación y que con arreglo
 al precio y deducción estipulado en la contrata celebrada
 por mi con la Marina, he suministrado para la curacion
 de los Enfermos del Hospital de Bellavista durante
 todo el mes de la fecha y p. q. conto firmo este en la
 Comandancia de Marina de Lima y Julio 31. De

1798.

Son 424 p. 5 m.

Luis de Haza

Carilla

Recibo del Sr. D. Josef Manuel de Fagel y Zaragoza. Casa-
llero de la R. y distinguida Cam de Carlos Tercero Comisario de
Quina ministro de Marina y P. Hacienda nueve pesos por
conduccion a Frayda. y Librada de la Caja de Medicinas del H.
p. de Villarista Lima y Julio 31 de 1798

Son D. p.

Antonio Diaz

Ala Gente de cuara dela vigia
dela Ysla de S. Lorenzo.
Asuntam.

Desu hacaia vencidos en el me
dela fha.

N.º

Ministerio de marina delos
Vaxidos del Sur 31. de
Julio de 1798.

Vigia...	Man. Garcia. Por un mes de su Sueldo de 22. p. fte. liquido correspond. adicho Julio.	176. - P. 22. -
Artilleros y de Mar.	Benito Real. Por id. del Su. de 16. p. id. vajados Invalidos.	94. 3. P. 13. 6. 3.
Marineros.	Juan Lagos. Por 13 dias del Su. de 12. p. que le corresponden d.º 1.º hta 14.º excl.º de dho mes que se le asunta, basado Invalidos, y queda despedido del serv. p.º Enfermo.	30. 12. P. 03. 6. 12.
	Nicolas Millan, p. un mes de dho Su.º correspond. al dela fha bas.º id.	70. 12. P. 08. 6. 12.
	Felix Parreton, idem.	P. 08. 6. 12.
	Man.º Martinez, id.	P. 08. 6. 12.
	Jose Santistevan, id.	P. 08. 6. 12.
	Manuel Gonzalez. Por 17 dias de dho Su.º q.º le corresponden d.º 14. inc.º de dho mes q.º entro al serv. h.º finis del mismo q.º se le asunta bas.º Invalidos.	33. 33. P. 04. 7. 33. P. 577. 6. 29.

Alcanan a la R. Hac. los 8. Indiv. q. se expresan del ant. asunta en fin del
paciente mes Setenta y siete p. con d. veinte y nueve mes. deplara fte liquidos.
Minist. de Marina delos Vaxidos del Sur 31. de Julio de 1798.

son 77 p. 6 m. 29. mm

do
Cong.

Man. de Aguirre
Hacago

Seberifico este pagam.º p.º mi, enterando a cada uno losos Individuos q. comprende

elant.º asunt.º lafant.º y.º a su margen se le senala en tabla y mano prop.
en el Catiao de Hermita y uno de Julio de mil trescientos noventa y ocho


Juan de la Cruz
Hacera


Juan de la Cruz


Juan de la Cruz


Juan de la Cruz


Juan de la Cruz


Juan de la Cruz


Juan de la Cruz


Juan de la Cruz


Juan de la Cruz

26.

Don Francisco de Mier y Llanos, Contador de Navio de la Real Armada
 encargados de dar las atenciones de la Marina en el Callao.

Certifico. q. desde el día primero del presente mes, carta el debate, ambos inclusive, han designado los individuos q. se mencionan en q. se hallan destinados ala visita de la Isla de P. Lorenzo, las Vacaciones de Armada q. a cada uno se señalan, las q. se les habonan en Plata en la forma siguiente:

	Numero de Vacaciones	Por	Importes en Pesos Reales	mm
<u>Bisita</u>				
Manuel Garcia - - - - -	31...	P. 5...	6...	17.
<u>Antilleros de Man. Ord.</u>				
Bemito Real - - - - -	31...	P. 5...	6...	17.
<u>Marineros.</u>				
Lucas Lopez - - - - -	2...	P. 1...	3...	...
Nicolas Millan - - - - -	31...	P. 5...	6...	17.
Felix Fanneton - - - - -	31...	P. 5...	6...	17.
Man. Martinen - - - - -	31...	P. 5...	6...	17.
Tore Santistevan - - - - -	31...	P. 5...	6...	17.
Manuel Torrealba - - - - -	18...	P. 3...	3...	...
	<u>206...</u>	<u>38...</u>	<u>5...</u>	<u>87.</u>

De forma q. segun parece de las sumas antec. han tenido los individuos relacionados Docientas seis Vacaciones q. al Respecto de uno y medio Real cada una, con arreglo ala contrata celebrada para la Subministracion en especie, importan treinta y ocho pesos y cinco Reales, para q. conste y pueda enterarse a cada uno la cantidad q. se le señala, doy esta en el Callao a Treinta y uno de Julio del Mil Setecientos Noventa y Ocho:

Son 38 p. 5. mm

Don Francisco de Mier y Llanos
 Certifico este paga
 Castillo

Corrificación La Com. q. a. d. m. p. se. se. se. en el can. m. y.
de Julio de mil setecientos nov. y. y. y.

[The text in this block is mirrored bleed-through from the reverse side of the page and is largely illegible due to the handwriting and the presence of a large, dark ink scribble in the center.]

17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532
 533
 534
 535
 536
 537
 538

11 2 20 10

Adrianus de Meester

St. 2 20 18 last time.

1791

Alfred Taylor

17 2 2 0 10

31. 67. 2. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843.

Man. Montin... 31... 0.2... 12

Nov. 29 1871

March 1891

282

[illegible]

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

D. N. Fran.º de Miangolarra y Real, Cont.º de Navio de la Real Armada, y
Comitador del Real Hosp.º de Yellav.º

N.º

Certifico. Que el Marinero destinado á la Yisca de la de S. Lorenzo
Lucas Lagos ha permanecido Enfermo desde primero del corriente en
este Hosp.º y salio en once socorrido, habiendo causado once Estan-
cias durante dho tiempo; y p.º q.º consie y puedan p.º la Com.º de
Gerra y Marina hacerse los correspondientes hasonos: doy esta
en el mencionado Hosp.º á veinte y uno de Julio de mil setecientos y
noventa y ocho.

Fran.º de Miangolarra

[Signature]

P.º de los D.º José Man. de Tagle Yrasaga; Cavall.º de la R.º
y distinguida orden de Carlos 3.º Comisario P.º de Guerra,
Ministro de P.º Hacienda, y Marina: Cinco pesos, quatro
reales de Plata. fl. impone once Estancias que ha causado
el indiv.º que ha acreditado en la Cont.º car.º concediéndole
al respecto de Quatro rs. de la propiamente de, Y para
q.º le sea de Data a dicha Ministro primo este en
el Ministerio de Marina de Lima a 31. de Julio de 98

Son 5. Pesos 4. P.º

Antonio Coronel

N. 13. Oficiales desembarcados.

28.

Asuntamiento formado p. este Minist. de Marina de los Sueldos y demas goce de los oficiales de Guerra desembarcados, y Comisionados, correspond. al ma dela fha, y es como sigue. —

R^s mrs. P. R. mrs.

N. 1. Cap. de frag. y d. Agustin de Guendora, Hade haver.
y del Sueldo. Por un mes de su. de 82. p. bas. Inv. y otros d. 1.126. 5140. 6. 5.

N. 2. Ten. de Navio. y d. Juan. Gil y Gil. Im.
Por un mes de su. de 82. p. bas. Inv. y otros d. 619. 17.
y Monte. —
Por igual tpo. del Salario de criado a 15. p. bas. Inv. y otros d. 122. 2.
Vasado Inv. —
Por 31. dias de la Racion de Alm. a 1. x. l. 46. 17.
Siguido haver. R^s 788. 2098. 4. 2.

N. 3. Alf. de Navio. y d. Jor. Nar. de Rios y Soria. Im.
Por un mes de su. de 48. p. bas. Inv. y otros d. 937. 28.
Por igual tpo. del Sal. de criado a 15. p. bas. Inv. y otros d. 122. 2.
Por 31. dias de la Gratificac. de Mesa a 18. d. Vas. Inv. y otros d. 540. 20.
Por 62. Racion. de Alm. a 1. x. l. correspond. a su Persona, y la de criado. 93. —
Por un mes de la Gratificacion de 20. p. d. goza, como Ayud. de la Comandancia de Marina Vas. Inv. y otros d. 150. 5.
Sig. haver. R^s 1243. 21155. 3. 21.

N. 4. Or. Com. de Navio. y d. Juan. de Oñangolarra. Im.
Por un mes de su. de 80. p. bas. Inv. y otros d. 450. 16.
y Monte, y 20. p. como Asignador. —
Por igual tpo. de Salario de criado, mesa, y Raciones q. el antec. 755. 22.
Sig. haver. R^s 1206. 48150. 6. 4.

N. 5. Ofic. Supernum. y d. Lorenzo Maria Tallentia. Im.
Por un mes de su. de 80. p. bas. Inv. y otros d. 262. 26.
mitad del de 30. d. de q. tiene asignada. —
Por igual tpo. del Sal. de criado, mesa, y Raciones q. el antec. 755. 22.
Sig. hav. R^s 1018. 148127. 2. 14.
p. 672. 6. 12.

N

1.^{er} Centro de la Escuela de Nautica y Off. de Frag. } D. Andres Palcaro. Jm.
 pr. un mes de su. de 80 p. bas. Inv. p.^{er} 8. y enante p.^{er} 16. mas. 726. 12. 90. 6. 12.

N

Ultio m. de ma- orranza y Off. de Fragat a. } D. Leon Aycardo. Jm.
 pr. un mes de su. de 80 p. bas. Inv. p.^{er} 8. y enante p.^{er} 16. mas. y 300 d. v. liquidos p. asignador. 904. 32. 63. 32.

N

1.^{er} Cirujano. y D. Bart. Coronilla. Jm.
 pr. un mes de su. de 40 p. bas. Inv. p.^{er} 8. y enante p.^{er} 16. mas. y la mitad decho su. como asignador. 148. 11. 18. 1. 11.
 Total Importe. 844. 7. 6.

Importa este Asuntam. ochocientos quarenta y quatro p-
 siete d. y seis mas. dep. fte. liquidos, que he distribuido
 enterando a cada uno de los comprendidos en el lo que le
 corresponde en tabla, y mano propia en la comis.^a de Guerra
 y Marina de Lima y Julio 31. de 1738.

Son 844 p. 7 d. 6 mas.

Mano de la
 Maraca

Recibido

Don P. de R. D. O. Jm. de

Andres Palcaro

Don P. de R. D. O. Jm. de

Asp. de Mendosa

Don P. de R. D. O. Jm. de

Don P. de R. D. O. Jm. de

Don P. de R. D. O. Jm. de

Don P. de R. D. O. Jm. de

Don P. de R. D. O. Jm. de

Don P. de R. D. O. Jm. de

12. *Los Individuos del Bote de la*
Capitania del Puerto de Callao.
Ajustamiento.
 19. *de los haveres vencidos en el mes de la fecha.*

Ministerio de Marina delos Bagelers
del Sur. 31. Julio de 1798.

R.^o mrs. P.^o mrs.

Patron con s.^{do} } *Francisco Tuy. Hadehaver.*
 32. e 2.^o Silardian }

Por un mes de su sueldo de 26 p. vafado
ymb.^{do} y monte 152. 30.
Por 31. Raciones de Alm.^{da} correspondiente
al mismo numero de dias al 1/2 dep.^{to} . . . 46. 17.
Por ig.^l tiempo de la gratificacion de 7 p. 4 m.
que le está señalada p.^o la Junta de Marina. 60 —
Liquido haver. . . R.^o 259. 13.

32. 3. 13.

Marineros

Parqual Varquer Hadehaver
Por un mes de m. s. Del 2 p. vaf. ymb.^{do} . . . 70. 19.
Por 31. dias de esta racion 46. 17.
Lig.^{do} haver R.^o 117. 2.

14. 5. 2.
 14. 5. 2.
 14. 5. 2.
 14. 5. 2.

Josef Villax Idem
Andres Garcia, Idem
Ramon Mateo Idem

Imp.^{te} total . . . 2.^o 90. 7. 21

Los cinco Individuos que incluye el ant.^o ajustamiento, alcanzan a
la R.^o Hacienda en todo el mes de la fecha, Noventa pesos, siete 21.^o y veinte
y un maraved.^o De plata f.^{te} Liquido. Ministerio de Marina delos
Bagelers del Sur 31. de Julio de 1798.

SON 90 p. 7. 21 mrs

P. B.
Andres

Mano de Bagelers
Maraga

Caracho

carg.^{do}

Don Martin de la Barrera
Comis.^o de Prov.^o de Marinas.

N.^o 22

Bo

de sus hav.^{os} vencidos en el p^oer. mar.^o de
Iha.

Minit.^o de Marina de la Baseta de
Luz. 31 de Julio 1798.

El expresado Ind.^o ha de haver.

122. 3. 26

Por un mes de su su.^o al 40 p.^o bas.^o y 1/2 y 1/2 de 1031. 3.

Por 31 dias de gratia f.^o de merca a 18. 2. bas.^o
1 m.^o 540. 10.

Por un mes del Salario de su criado a 15. 2. p.^o
bas.^o 122. 3.

Por 62 raciones de armada a 1. 1/2. u. cada
una correspond.^{te} a su persona, y la de su
criado en dho. tiempo 93.
1806. 26

225. 6. 26

Los doscientos veinte, y cinco p.^o seis u.^o y veinte, y seis mrs. de plata fu.^{te}
liquidos, se le entregan segun su ajuste, y recibo puesto a continuacion
por enc. Minit.^o de Marina de la Baseta de Luz. 31 de Julio 1798.

son 225 p.^o 6. 26 mrs

Man. de la Barrera
Vasaga

Recivi.

Martin Barrera

D. José Ignacio Colmenares
Teniente de Navio de la R. Armada,
y Subdelegado de Lasco.

N. 26.

Minist. de Marina
delos Vaxelos del Sur 31. de
Julio de 1778.

Asuntam.

Donos havemos vencidos hasta fin
de Julio de 1778.

El expresado ofic. hade hav.

| | |
|--|------------------------------|
| POR un mes de su su. de 82 ^o p. vencido en el dela fha q. le era p. enterar. | 619. 14. |
| POR 19 dias de la gratificacion de 18x. de pta de meia que le conxep. como Comandante que fue de las Lanchas Cañoneras n. 1. y n. 2. y vencio d. 1. del presente Julio hora 20. exclusive del mismo q. cerio en dho mando. | 331. 11. |
| POR igual rum. de Vacion. de Arm. conxepond. a dha meia. | 28. 17. |
| POR 12 dias del Salario de 21. p. de cada uno de sus dos Criados Idem. | 206. 9. |
| POR 38. Vacion. q. vencieron p. mitad dho Criados en el mismo tpo. | 97. — |
| | <u>1242. 13.</u> 155. 2. 13. |

Alcansa a la R. Hac. en fin del prevenido mes el expresado oficial Ciento o. cinquenta y cinco p. de d. trece mes. de plata fte. liquidos. Ministerio de Marina delos Vaxelos del Sur Julio 31. de 1778.

Son 155. p. 2. d. 13. mes.

Mano del Regente
Maraga

Recus.
D. José Colmenares

Carta

Carg. do

[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title area.]

[A large section of faint, illegible handwriting in the middle of the page, appearing to be a list or a series of entries.]

[Faint handwriting at the bottom of the main text block, possibly a signature or a date.]



[Small, handwritten word or signature at the very bottom center of the page.]